

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2611/23

### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### A N U N C I O

Acuerdo de Pleno de fecha ocho de septiembre de 2023 del Ayuntamiento de Cardeñosa, por el que se aprueba definitivamente la modificación de la Ordenanza reguladora del Centro Infantil “Los Picapiedra” y la aprobación definitiva de la supresión de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de sus instalaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de los artículos 4 y 5 de la Ordenanza Reguladora del servicio de guardería municipal, y la supresión de la tasa por prestación de este servicio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en los siguientes términos:

#### **Artículo 4. Reserva de plazas y nuevo ingreso.**

1. Los niños que ingresen en el centro tendrán carácter preferente para los cursos posteriores, siempre que acrediten que siguen cumpliendo los requisitos de acceso establecidos en los artículos 2 y 3 de esta Ordenanza, dentro del plazo de presentación de solicitudes. Dicha reserva de plaza será efectiva para todos los niños que se incorporen al centro con anterioridad a la convocatoria de plazas para el curso siguiente.

2. Las plazas que no se hayan reservado serán consideradas como nuevo ingreso, y serán objeto de la correspondiente convocatoria por parte de este Ayuntamiento.

Añadir al artículo 4 el punto 3, que regule la admisión de los niños en época estival: para garantizar el buen funcionamiento del centro y el cuidado de los niños que permanecen en él durante todo el año, no se admitirán más niños.

#### **Artículo 5.5.** El horario de la guardería será de 8:45 a 14:15 y de 15:45 a 18:15.

Y por último la supresión de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de este servicio.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cardeñosa, 10 de noviembre de 2023.

El Alcalde, *Luis Miguel Sanchidrián Calvo*.